

0069-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con dieciseis minutos del doce de enero de dos mil veintitres.

Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA PRIMERO en el cantón SARCHI de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido COSTA RICA PRIMERO celebró el día seis de enero del año dos mil veintitres, la asamblea cantonal de SARCHI, de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada **en forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

CANTÓN SARCHÍ

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
202670459	LUIS FERNANDO BONILLA RODRIGUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
108750270	ANDREA OCONITRILLO MONGE	SECRETARIO PROPIETARIO
202790751	FABIO EMILET SALAZAR SOTO	TESORERO PROPIETARIO
208450529	VALERIA SALAZAR MORA	PRESIDENTE SUPLENTE
204610317	JOSE LUIS SOTO SOLIS	SECRETARIO SUPLENTE
115350807	IVETTE YULIANA ACUÑA PALACIOS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
204130561	JOSE MARIO GONZALEZ CARRANZA	FISCAL PROPIETARIO
502510826	SHIRLEY PALACIOS PEREZ	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
202790751	FABIO EMILET SALAZAR SOTO	TERRITORIAL PROPIETARIO
115350807	IVETTE YULIANA ACUÑA PALACIOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
204610317	JOSE LUIS SOTO SOLIS	TERRITORIAL PROPIETARIO
202670459	LUIS FERNANDO BONILLA RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
208450529	VALERIA SALAZAR MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de

conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/dsd

C.: Exp. n.º 369-2022, partido Costa Rica Primero

Ref., No.: S **00401**-2023